



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Rosalba Villalobos Gaitán.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Nazly del Carmen Hernández Gómez.
Radicado	2019-512
Auto Interlocutorio	747
Asunto	Termina por pago.

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico, por la apoderada de la parte ejecutante solicitando el archivo del proceso por pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 164 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--